



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°567
Dto. Promulgación N°225 – 11/04/2.001

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Demárquese un espacio de estacionamiento restringido sobre calle Maipú entre San Martín y 25 de Mayo, a partir de la esquina de San Martín hasta el primer garaje demarcado.

Artículo 2°.- Este espacio estará reservado solo para ascenso y descenso de pasajeros en horario bancario.

Artículo 3°.- El área demarcada deberá ser señalizada en forma clara y precisa indicando horarios de restricción y función de la misma.

Artículo 4°.- Las infracciones a esta disposición serán las que determinen la Ordenanza de tránsito vigente.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, Nogoyá, 26 de Marzo de 2.001.-

Aprobado por unanimidad en general y particular